



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 119-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 12 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 1601, recepcionado en fecha 30 de marzo de 2023, conteniendo el Oficio Nº 279-2023-UNAMAD-R/OCRI, recepcionado en fecha 30 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 044-2023-UNAMAD-CU, de fecha 18 de enero de 2023, se resuelve **APROBAR**, el **Memorándum de Entendimiento entre el Forestry and Forest Products Research Institute, Japón y la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Perú para Colaboración Científica y Técnica**, el cual tendrá una duración de cinco (05) años, contados a partir de la suscripción del convenio;

Que, con Oficio Nº 279-2023-UNAMAD-R/OCRI, de fecha 30 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite al Rector, el Plan de Trabajo de la Investigación conjunta para la conservación y el uso sostenible de los bosques amazónicos, para que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que el referido Plan de Trabajo, tiene como propósito **"Dilucidar la diversidad genética actual en las principales poblaciones existentes de dos de las especies comerciales más importantes pertenecientes a la familia Meliaceae (Swintenia macrophylla King y Cedrela odorata L.) en la Amazonia Peruana, y desarrollar una guía práctica para su conservación ex situ que permita preservar recursos biológicos apropiados para programas de manejo sostenible"**;

Que, con Expediente Nº 1601, recepcionado en fecha 30 de marzo de 2023, el Rector, dispone la emisión de la resolución respectiva;

Que, el **inciso j)** del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: **Aprobar** o ratificar **los planes de trabajo de carácter institucional** propuestos por las unidades académicas, de investigación, de extensión universitaria, de los centros de producción y en general de cualquier instancia y organismo de la UNAMAD;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 119-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 12 de abril de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO DE LA INVESTIGACIÓN CONJUNTA PARA LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES AMAZÓNICOS**, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, ejecute y supervise el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, tomando las acciones que corresponda.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a las oficinas que corresponda para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA
MADRE DE DIOS
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linarc
RECTOR

C.C.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
OCRI
DIGA
OPP
HHDL/R
RYHP/SG
RBCH/EA



ANEXO

PLAN DE TRABAJO DE LA INVESTIGACIÓN CONJUNTA PARA LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES AMAZÓNICOS

TÍTULO DEL PROYECTO

“Desarrollo de lineamientos para la conservación genética de especies de Meliaceas en peligro de extinción en los bosques Amazónicos”

ANTECEDENTE:

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS (PERÚ) y FORESTRY AND FOREST PRODUCTS RESEARCH INSTITUTE (JAPÓN), en fecha 24 de ENERO del año 2023. Suscribieron el Memorándum de Entendimiento, aprobado por resolución de Consejo Universitario N° 044 – 2023 – UNAMAD – CU.

PROPÓSITO DEL PROYECTO

El propósito de este Proyecto Internacional de Investigación Conjunta es dilucidar la diversidad genética actual en las principales poblaciones existentes de dos de las especies comerciales más importantes pertenecientes a la familia Meliaceae (*Swietenia macrophylla* King y *Cedrela odorata* L.) en la Amazonía Peruana, y desarrollar una guía práctica para su conservación *ex situ* que permita preservar recursos biológicos apropiados para programas de manejo sostenible.

ÁREA DE ESTUDIO

Sitios de investigación, campos experimentales y laboratorios seleccionados por consenso entre la UNAMAD y el FFPRI.

DURACIÓN DEL PROYECTO

Desde la fecha del Plan de Trabajo hasta el 31 de marzo del 2026.

PARTICIPANTES Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO

Personal del FFPRI

1. Dr. Tsuyoshi Maruyama (Investigador Principal, Líder del Proyecto).
2. Dr. Kentaro Uchiyama (Co-Investigador).
3. Dr. Momi Tsuruta (Co-Investigador).
4. Otro personal designado por el FFPRI, según sea necesario.

Personal de la UNAMAD

1. Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares (Investigador principal conjunto en el extranjero).
2. Dr. Percy Amilcar Zevallos Pollito (Co-Investigador conjunto en el extranjero).



3. Dr. Jorge Santiago Garate Quispe (Co-Investigador conjunto en el extranjero).
4. Dr. Gabriel Alarcón Aguirre (Co-Investigador conjunto en el extranjero).
5. Otro personal designado por la UNAMAD, según sea necesario.

El plan de actividades para llevar a cabo este proyecto se establecerá anualmente bajo estrecha consulta mutua entre los investigadores principales. Los investigadores participantes de otras organizaciones que sean autorizados por los investigadores principales de este proyecto son reconocidos como iguales a los del FFPRI y de la UNAMAD.

En el primer y segundo año se realizarán las siguientes actividades:

1. Selección de parcelas de evaluación y recolecta de material vegetal para análisis.
2. Colección de material vegetal para su conservación *ex situ*. Experimentos de enraizamiento de esquejes y almacenamiento de semillas.
3. Recolección de material vegetal para extracción de ADN y análisis de marcadores microsatélites.
4. Recolección de material vegetal y experimentos de almacenamiento *in vitro* y criopreservación.

En el tercer año se realizarán las siguientes actividades:

1. Análisis de marcadores microsatélites, genotipado y selección de individuos o poblaciones para su conservación.
2. Recogida de material vegetal y experimentación de métodos de propagación tras su conservación en bancos de genes.

En el cuarto año se realizarán las siguientes actividades:

1. Genotipado, selección de individuos o poblaciones a conservar y recogida de ADN para su almacenamiento.
2. Establecimiento de criterios de selección de individuos o poblaciones a conservar basados en la elucidación de su distribución biogeográfica y diversidad genética.
3. Instalación de bancos de genes y liberación de clones propagados para su conservación.
4. Establecimiento de criterios para la aplicación de métodos prácticos para la conservación *ex situ* de los recursos genéticos seleccionados.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Cada Institución es responsable del salario y seguro de salud de su personal. Los fondos para cubrir el apoyo logístico (viajes, transporte, insumos, etc.) de las actividades del proyecto serán preparados por el FFPRI.



DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El FFPRI y la UNAMAD poseerán conjuntamente los datos y los resultados de la investigación, los derechos de patente, los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual de los descubrimientos, inventos y productos (en adelante denominados colectivamente "Derechos de Propiedad Intelectual y Publicaciones") realizados conjuntamente por ambas Instituciones en el curso de este proyecto. Las Instituciones deben aprobar por escrito la utilización de los Derechos de Propiedad Intelectual y las Publicaciones realizadas conjuntamente, siguiendo las normas descritas en el Artículo 4 del ME entre las Instituciones.

BIOSEGURIDAD

Las Instituciones cumplirán con las leyes y reglamentos aplicables de cada país cuando recolecten, conserven e intercambien los recursos genéticos de las especies en estudio.

COMPLEMENTO

Los investigadores principales resolverán cualquier problema que pueda ocurrir por la descripción insuficiente en este Anexo, a través del intercambio de opiniones y documentos.

Puerto Maldonado, Marzo 2023.